



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00342-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **01 JUN 2021**

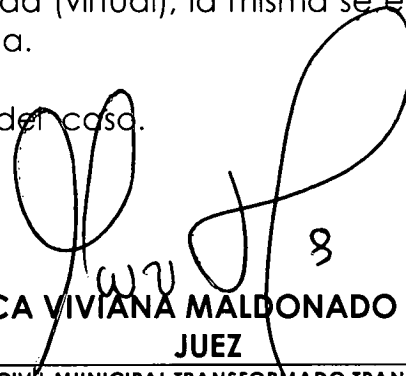
Revisado el plenario se evidencia que se pretende ejecutar un pagaré que no tiene fecha de exigibilidad, dado que no se anotó ni el mes ni el año de exigibilidad de lo anteriormente esbozado se concluye que el documento aportado no reúne los requisitos del artículo 422 del C. G. P. para tenerlo como título valor, el Despacho con base en este preceptos dispone:

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

Por secretaría, no se ordena entrega de los anexos, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	02 JUN. 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>053</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr